

# Aumentará costo a los patrones que paguen más de 3.6 salarios mínimos

Zenyazen Flores

Los cambios que se proponen a la Ley de Seguridad Social (LSS) dentro de la reforma hacendaria plantean un "rebalanceo" en las cuotas que aportan los patrones, las cuales aumentarán sólo para quienes tengan trabajadores que ganen más de 3.6 salarios mínimos diarios.

Las principales modificaciones a la LSS corresponden a las aportaciones al Seguro de Enfermedades y Maternidad (SEM), el cual otorga a los trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y, en su caso, a sus familiares, prestaciones en especie y en dinero, en caso de enfermedad no profesional o maternidad.

Especialistas en seguridad social explican que lo que de fondo busca la reforma a la LSS es incentivar a los patrones para que den de alta a sus trabajadores por lo menos con un salario mínimo, quienes incluso serán apoyados por el gobierno con una aportación subsidiaria.

Sin embargo, las adecuaciones a la alza de las cuotas patronales para prestaciones en especie del SEM de pensionados y sus beneficiarios, así como a las cuotas para prestaciones en dinero del SEM, podrían traer mayor "carga" laboral a aquellos patrones con trabajadores que ganan más de 3.6 salarios mínimos diarios, es decir, 7 mil pesos mensuales.

□ Reforma hacendaria plantea rebalanceo en cuotas de seguridad social

## IMPACTO PATRONAL

Los cambios propuestos en la reforma hacendaria implicarán mayores cuotas por parte de las empresas en cuanto a seguridad social

Cuotas / aportaciones	Base	Sistema actual	Propuesta de Reforma
Aportaciones al Infonavit	SBC	5.00%	2.00%
Cuotas para prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad de pensionados y sus beneficiarios	SBC	1.05%	2.80%
Cuotas para prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad	Salario mínimo del DF	20.40%	10.00%
Cuotas para prestaciones en dinero del seguro de enfermedades y maternidad	SBC	0.70%	1.80%
Seguro de desempleo a Subcuenta Mixta	SBC	-	2.00%
Seguro de desempleo a Fondo Solidario	SBC	-	1.00%

### Carga adicional para los patrones, por nivel de salario, en pesos

Salario Mensual	Costo patronal		Diferencia	
	Actual	Reforma	\$	%
7,000	868.8	866.3	-2.6	-0.29
10,000	1,071.3	1,154.3	83.0	7.74
12,500	1,240.1	1,394.3	154.2	12.43
15,000	1,408.8	1,634.3	225.5	16.00
20,000	1,746.3	2,114.3	368.0	21.07
30,000	2,421.3	3,074.3	653.0	26.97
45,000	3,433.8	4,514.3	1,080.5	31.46

Fuentes: Líder De la Vega y Conde.

Se estima que alrededor de 50 por ciento de los trabajadores cotizantes en el IMSS reportan ingresos de uno hasta tres salarios mínimos al día.

Pablo Noreña, socio de Capital Humano y Obligaciones Estatales de KPMG, explica que con esas

modificaciones el trabajador no verá afectado su salario, ya que sólo se cambió la cuota patronal.

"En esta iniciativa hay un beneficio a un grupo importante de trabajadores, porque la Ley hasta hoy obliga al patrón a absorber la cuota obrera de todos los

co, señala que hay modificaciones a la alza y a la baja en las aportaciones al SEM, pero recalca que es en el patrón en el que recae la mayor carga, pues "aunque se podría ver reducido cuando tenga trabajadores que sean en su mayoría de salarios bajos, conforme vaya subiendo el salario esta disminución va bajando".

Agrega que "de ahí la intención de la reforma, que es que a mayores salarios se haga mayor aportación de las cuotas, es decir, que afecte a los de salarios más altos".

Tania Ávila, socia de Seguridad Social del despacho Littler De la Vega y Conde y del Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas (IMEF), comentó que la reducción de la cuota para prestaciones en especie del SEM, que pasó de 20.4 a 10 por ciento, se trata de "una disminución importante para el patrón, pero no creo que sea viable porque se aplica en un seguro que es deficitario".

Añade que esta reforma a la LSS es importante en el entendido de que está pendiente de aprobarse en el Senado la reforma al artículo 27 de la LSS, la cual busca homologar las bases de cálculo de las contribuciones al IMSS con el Impuesto Sobre la Renta (ISR), pues de ello dependerá, en parte, el aumento a las cuotas obrero-patronales que deriven de dicha reforma. □

trabajadores que ganan el salario mínimo, entonces si tú ganas el salario mínimo no aportas al IMSS, lo absorbe todo el patrón.

"Lo que se adiciona o se establece es que los que ganan de uno a dos salarios mínimos, el gobierno federal va a absorber su cuota obrera, es decir, que toda esa población que hoy está entre el rango de hasta dos salarios el gobierno lo va a absorber, entonces ahí hay un beneficio para ese sector", indicó.

### Prestaciones en especie

Daniela Montero, socia de Seguridad Social de la firma PwC Méxi-

## Necesario, precisar la iniciativa de Ley de Ingresos 2014: CCE

Isabel Becerril

El sector empresarial del país señaló que el proyecto de la Ley de Ingresos 2014, enviado por las autoridades federales, requiere de precisiones y modificaciones en múltiples áreas, como la de seguridad jurídica que implica un grave retroceso.

"Sin duda, este proyecto fiscal tiene que ser revisado con lupa, estar muy abierto a la consulta", ya que preocupan temas que pueden implicar violaciones a principios elementales del derecho garantizados en la Constitución, entre ellos la no retroactividad, y el de proporcionalidad, manifestó Gerardo Gutiérrez Candiani, presidente del Consejo Coordinador Empresarial (CCE).

“Sin duda, este proyecto fiscal tiene que ser revisado con lupa, estar muy abierto a la consulta”

Gerardo Gutiérrez Candiani, Presidente del CCE

Aseveró que en materia de seguridad jurídica, la propuesta establece nuevas responsabilidades penales que pueden afectar a personas totalmente ajenas a la comisión de posibles delitos, además de una reducción injustificada de los plazos para interponer medios de defensa.

Otro planteamiento que debe ser revisado con detenimiento, dijo, es el de la eliminación del régimen de consolidación fiscal, porque de eliminarse mermará todavía más la competitividad del

país para atraer, generar y retener inversiones.

También inquieta, señaló, la propuesta de que las utilidades distribuidas por las empresas tanto a personas físicas como a residentes en el extranjero tendrían un nuevo gravamen con una tasa de 10 por ciento.

Advertió que de aprobarse la reforma tal y como está, la carga tributaria llegaría a 46 por ciento, al adicionar al 30 por ciento original de Impuesto Sobre la Ren-



(Foto: Arturo Monroy)

ta (ISR), el impuesto sobre dividendos, más el pago de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) y el 2 por ciento adicional a las personas físicas.

En su mensaje semanal, Gutiérrez Candiani aseguró que la homologación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la zona fronteriza puede tener consecuencias graves para la economía de esta área

geográfica, porque la tasa de 16 por ciento en México estaría compitiendo con el 8 por ciento promedio que prevalece en impuestos al consumo en Estados Unidos.

Además, la pretensión de gravar las importaciones temporales puede provocar que maquiladoras busquen alternativas de localización más competitivas en otros países. □